



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DOMINGO ALBERTO ANAAL DZULUB, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/19/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Gustavo Alberto Anaal Dzulub, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 16, en contra de "LA EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (*sic*). El **Magistrado Presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE

C. P. 24040
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2024.

PROMOVENTE: DOMINGO ALBERTO ANAAL DZULUB, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.

ACTO IMPUGNADO: "LA EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LUIS FERNANDO LÓPEZ LUNA.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CD16/110/2024 y documentación anexa, fechado el veinticinco de mayo de la presente anualidad, signado por la secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, presentado con fecha veinticinco de mayo ante la oficialía de este órgano jurisdiccional. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentada la secretaria del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CD16/110/2024,



del día veinticinco de mayo, dando cumplimiento en tiempo y forma al proveído de fecha veintitrés de mayo, informando que: 1) Con fecha doce de mayo de la presente anualidad fue llevado a cabo el primer simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP por sus siglas); y 2) Que proporciona el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Fundadores, número 18, área Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Código Postal 24014, el cual se admite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 642 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así mismo remite la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la captura de pantalla, en la que consta el envío del correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 16, fechado el dieciocho de mayo de la presente anualidad, remitido a las representaciones partidistas con asunto "INVITACIÓN SIMULACRO" (sic). Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del "Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria de 2024" (sic) del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2924, manifestando que la pretensión con dicha acta es la de evidenciar la fecha en que las representaciones partidistas tuvieron conocimiento del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica CG/029/2024. Constante de 26 fojas. -----
3. Copia certificada de la "Transcripción del video de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, específicamente la parte que se pretende acreditar" (sic), celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2924. Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Domingo Alberto Annal Dzulub, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado con número de oficio CD16/206/2024 que rinde el secretario ejecutivo del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 251 fracción III, 280 fracción II, 306, 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche¹, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica CD16/01/2024²,

¹ Visible en fojas 24 a 31 del expediente.
² Visible en fojas 51 a 61 del expediente.



señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Fundadores, número 18, área Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a José Mateo Quen Queb y Alexander Guadalupe Pech Huchin, así como la cuenta institucional *consejodistrital.16@ieec.org.mx* y el número telefónico 9826881927. -----

CUARTO: Personería y legitimación del promovente. Se reconoce la personalidad de Domingo Alberto Anaal Dzulub representante propietaria del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, que acredita con el oficio identificado con la referencia alfanumérica MC-ELECTORAL/2024³, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción I, 649 y 652 fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover su medio de impugnación, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, edificio B, planta alta, área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Plaza del Mar, Código Postal 24000. -----

QUINTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Juicio de la Ciudadanía, se hizo constar que no compareció tercero interesado alguno. -----

SEXTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Domingo Alberto Anaal Dzulub representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, en contra de "...LA EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024..." (sic); y se abre la instrucción. -----

³ Visible en fojas 171 del expediente.



SÉPTIMO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: - - - - -

A) Parte actora.

I. Pruebas técnicas consistentes en las siguientes ligas electrónicas: - - - - -

1. <https://www.facebook.com/IEECampeche/posts/pfbid02vXeokfsWSnBgsEMYdnR27So3Jn n8Je6GULpb5pgpkdeo5sWcEnxxzsoRTLasWV3tI>
2. <https://www.facebook.com/IEECampeche/posts/pfbid0gTJrCBmSA1XVVJQtuXyj8gmqtffcn aLDZrgf8aMDE9WN6XsbukwbhkkVvnpdbnkQI>
3. <https://x.com/IEECampeche/status/1789755712999948640>

Pruebas previamente enlistadas que se admiten con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

II. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral. - - - - -

B) Autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en: - - - - -

1. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica CD16/01/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic) acordado por las y los integrantes del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche en la sesión de instalación celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Constante de 11 fojas. - - - - -
2. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica CED16/205/2024, fechado el dieciséis de mayo de la presente anualidad, con el asunto "Aviso" (sic), dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Consistente de una foja. - - - - -
3. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica CG/029/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL



ORDINARIO 2023-2024" (sic) y su anexo "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic) aprobado por las y los integrantes del Consejo General del IEEC en la 7a. Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Constante de 102 fojas. -----

4. Copia certificada del oficio del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/0968/2024 con asunto "EL QUE SE INDICA" (sic) fechado el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro mediante el cual la presidencia del Consejo General del IEEC instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC para hacer de conocimiento a las presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales la realización de los simulacros a realizarse los días diecinueve y veintiséis de mayo relacionados al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como el Seguimiento y Supervisión a los Trabajos de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Constante de 2 fojas. -----
5. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica DEOEPAP/607/2024 con asunto "EL QUE SE INDICA" (sic) de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC por el que solicita a las presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales notificar a las representaciones de los partidos políticos acreditados en sus consejos, de los simulacros a realizarse los días diecinueve y veintiséis de mayo. Constante de una foja. -----
6. Original de la cédula de notificación de se F I J A en los estrados del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro siendo las 18:00 horas signado por el secretario del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche. Constante de una foja. -----
7. Original de la cédula de notificación de se R E T I R A en los estrados del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro siendo las 18:01 horas signado por la secretaria del del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche. Constante de una foja. -----
8. Copia certificada del acuse de recibido del cuadernillo "DE CONSULTA SOBRE VOTOS NULOS Y VOTOS VALIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic). Constante de una foja. -----
9. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica MC-ELECTORAL/2024 con asunto "Acreditación de Representantes ante Consejo Distrital 16" (sic), fechado el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, referente a la acreditación de la representación del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche. Constante de una foja. -----
10. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica CD16/0205/2024 con asunto "EL QUE SE INDICA" (sic) de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el consejero presidente del Consejo Electoral Distrital 16 con sede en Seybaplaya, Campeche, en donde hace de conocimiento a las representaciones de los partidos políticos con acreditación en dicho distrito de los simulacros a realizarse los días diecinueve y veintiséis de mayo. Constante de una foja. -----
11. Copia certificada de la captura de pantalla, en la que consta el envío del correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 16, fechado el dieciocho de mayo de la presente anualidad,



remitido a las representaciones partidistas con asunto "INVITACIÓN SIMULACRO" (sic). Constante de una foja. -----

12. Copia certificada del "Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria de 2024" (sic) del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2924, manifestando que la pretensión con dicha acta es la de evidenciar la fecha en que las representaciones partidistas tuvieron conocimiento del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica CG/029/2024. Constante de 26 fojas. -----

13. Copia certificada de la "Transcripción del video de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, específicamente la parte que se pretende acreditar" (sic), celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2924. Constante de una foja. -----

Documentación que se admite y será valorada por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

OCTAVO: Diligencia para mejor proveer. Observándose de autos, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas por la parte actora, consistente en tres enlaces electrónicos, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de las siguientes ligas electrónicas:

1. <https://www.facebook.com/IEECampeche/posts/pfbid02vXeokfsWSnBgseMYdnR27So3Jn8Je6GULpb5pgpkdeo5sWcEnxxzsoRTLasWV3tl>
2. <https://www.facebook.com/IEECampeche/posts/pfbid0gTJrCBmSA1XVVJQtuXyj8gmqtfcnaLDZrgf8aMDE9WN6XsbukwbhKkVvnpdbnkQl>
3. <https://x.com/IEECampeche/status/1789755712999948640>

Y, para que con base en esa inspección se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

NOVENO: Reserva de pronunciamiento. Se reserva emitir pronunciamiento respecto de la solicitud del dictado de medidas cautelares señaladas por la parte actora en su escrito de demanda, con las que pretende que este órgano jurisdiccional



electoral local ordene a que la autoridad responsable se abstengan de excluirla en todas las actividades correspondientes al desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.


DÉCIMO: Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----


Notifíquese de manera personal a la parte actora; por oficio al Consejo Electoral Distrital 16, con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
 CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (27 de mayo de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----